

Datos Generales

Gaceta N°:	12190
Fecha de la Gaceta:	30/09/1953
Norma:	DECRETO LEY
Número de Norma:	41
Fecha de la Norma:	09/09/1953
Autoridad:	COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE
Vigencia:	DESDE SU SANCION

Título:	POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 47 DEL DECRETO-LEY N.º 18 DE 17 DE JUNIO DE 1948 QUE CREO LA ZONA LIBRE DE COLON COMO ENTIDAD AUTONOMA DEL ESTADO.
Comentario:	A través de este Decreto Ley, se adicionó el Artículo 47 del Decreto Ley número 18 de junio de 1948, que estableció que ninguna persona o entidad establecida o que se estableciera dentro de las áreas de comercio internacional libre, podría realizar operaciones dentro de la República de Panamá y fuera de dichas áreas, sino sometiéndose a las leyes y reglamentos que regulan el ejercicio del comercio o de la industria en la República. TEMAS RELACIONADOS: ZONA LIBRE DE COLON, ZONAS LIBRES, DECRETO LEY, EJERCICIO DEL COMERCIO, COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE.

Temas Relacionados

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE
DECRETO LEY
EJERCICIO DEL COMERCIO
ZONA LIBRE DE COLON
ZONAS LIBRES

Referencias

DECRETO LEY 41						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY 41						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	18	17/06/1948	10633	28/06/1948	ADICIONA P	El presente Decreto Ley adicionó el Artículo 47

Jurisprudencia Constitucional
